Oficinas Centrales
Calle 86, Pavas, San José
(506) 2212-8000
www.corporacionbct.com

# REGLAMENTO DEL BENEFICIO DE ACCESO A LOUNGES EN AEROPUERTOS- BANCO BCT, S.A.

## PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA

El presente reglamento regula el beneficio de acceso a salas VIP en aeropuertos (en adelante, el "Beneficio"), el cual es ofrecido por Banco BCT, S.A. (en adelante, "BCT").

## SEGUNDO: OBJETO

El objeto del presente reglamento es establecer las condiciones, alcances, limitaciones y características del Beneficio, el cual consiste en los accesos a salas VIP en aeropuertos para tarjetahabientes elegibles de BCT, que tengan un pase de abordar vigente para el día en que se está presentando al Lounge, conforme a las condiciones aquí establecidas y a las definidas por terceros proveedores del servicio.

## TERCERO: NATURALEZA DEL BENEFICIO

El Beneficio no forma parte integral del contrato de tarjeta de crédito, sino que constituye un beneficio adicional, discrecional y sujeto a condiciones específicas, el cual podrá ser modificado, suspendido o eliminado por BCT en cualquier momento, basado en sus políticas internas, así como en una serie de variables relacionadas con los clientes, entre ellas, su relación con "BCT", trayectoria, uso del Lounge y otros factores propios del negocio.

Asimismo, el Beneficio se encuentra sujeto a los términos y condiciones de los programas administrados por terceros proveedores, sin que BCT tenga control sobre su operación, disponibilidad o continuidad.

## CUARTO: PROGRAMAS ASOCIADOS

El beneficio se brinda a través de los siguientes programas internacionales que son administrados por terceros:

- VISA AIRPORT COMPANION
- PRIORITY PASS

Dichos programas son administrados directamente por sus respectivos proveedores, quienes establecen sus propias condiciones de uso, cobertura, disponibilidad y requisitos, los cuales deberán ser aceptados por el cliente para hacer uso del Beneficio.

Los programas permiten acceder a múltiples lounges alrededor del mundo, conforme a las condiciones y coberturas que establece el proveedor de cada programa.

## QUINTO: TARJETAS ELEGIBLES

Tendrán acceso al Beneficio exclusivamente las siguientes tarjetas emitidas por BCT:

Al programa Visa Airport Companion:

1. VISA Platinum
2. VISA Infinite
3. VISA Empresarial

Al programa Priority Pass:

1. Exclusivo para VISA Infinite

BCT se reserva el derecho de modificar (incluir o excluir) en cualquier momento las tarjetas elegibles para acceder al Beneficio de cada programa, sin responsabilidad alguna.

**SEXTO: CONDICIONES DEL BENEFICIO**

**VISA AIRPORT COMPANION**- Acceso a más de 1,200 salas VIP en aeropuertos de todo el mundo.

Exclusivo para clientes Infinite, Platinum y Empresariales Visa. Los accesos de cortesía varían para cada tipo de tarjeta:

- VISA INFINITE: Ofrece 6 ingresos anuales,
- VISA PLATINUM Y EMPRESARIAL: Ofrece 4 ingresos anuales.

Ubicación de Lounge en Costa Rica: El salón asociado a este programa se encuentra por la puerta 5 de abordaje del aeropuerto Juan Santamaría. Los horarios de los lounges varían según el destino y se pueden consultar la aplicación de Visa Airport Companion. En dicho horario, el Lounge se reserva el derecho de regular el pase de visitantes y de cortesías para velar por el aforo y el servicio ideal del Lounge.

Servicios de viaje: Descuentos en restaurantes, tiendas y reserva de transporte privado.

La membresía es 100% digital. Al momento de viajar, el cliente solo debe presentar el boarding pass, el pasaporte y el código QR generado en la app para ingresar a los lounges o aplicar alguno de los beneficios. La validación del ingreso se realiza en la recepción del Lounge

Modo de uso de la app:

1) Descargar en el celular (App Store o Google Play) la aplicación "Visa Airport Companion".
2) Registrarse
3) Ingresar datos de la tarjeta BCT elegible que solicita el app.
4) Verificar código de seguridad que se le enviará.
5) Crear contraseña
6) Aprovechar los beneficios.

La misma aplicación visibiliza la cantidad de ingresos que tiene disponibles cada tarjetahabiente. En caso de que se agoten las cortesías, el cliente puede ingresar de igual forma a las salas, pero deberá pagar su ingreso o el de sus acompañantes en el

mismo lounge. Los montos por cancelar se pueden validar en Visa Airport Companion | Promociones | Visa

Los ingresos gratuitos se renuevan cada mes de enero y no son acumulables.

Pueden ingresar acompañantes, según condiciones y políticas de cada lounge, pero estos descuentan los ingresos gratuitos disponibles.

**PRIORITY PASS -** Más de 1900 salones en aeropuertos alrededor del mundo.

Exclusivo para clientes Infinite. Con 2 accesos de cortesía anuales.

Ubicación de Lounge en Costa Rica: El salón asociado a este programa encuentra por la puerta 18 de abordaje. Los horarios de los lounges varían según el destino, y pueden consultarse en el app de Priority Pass. En dicho horario, el Lounge se reserva el derecho de regular el pase de visitantes y de cortesías para velar por el aforo y el servicio ideal del Lounge.

Para activar la membresía digital el cliente debe seguir estos pasos:

1) Ingresar a www.prioritypass.com/es
2) Seleccionar: "active su cuenta"
3) Registrar la TC de crédito Visa Infinite elegible.
4) Completar el paso a paso para crear usuario y contraseña.
5) Descargar la aplicación "Priority Pass".
6) Iniciar sesión con el usuario y contraseña creados.
7) Ingresar a la app para visualizar la membresía digital QR.

Para ingresar a las salas el cliente puede presentar el boarding pass, el pasaporte y la membresía digital QR o su tarjeta de crédito VISA BCT Infinite elegible. En caso de presentar la tarjeta de crédito se le cobrará al cliente un $1 para validar que la tarjeta está activa y es elegible al beneficio. La validación del ingreso se realiza en la recepción del Lounge

Los ingresos gratuitos se renuevan cada mes de enero y no son acumulables.

Pueden ingresar acompañantes, según condiciones y políticas de cada lounge, pero estos descuentan los ingresos gratuitos disponibles.

Si el cliente excede sus ingresos gratuitos sí puede ingresar a las salas pero ahí mismo deberá cancelar el monto de $35 +IVA por persona por el ingreso.

Estos programas:

- Podrá incluir ingresos gratuitos (cortesías) o ingresos con costo, según el tipo tarjeta y las condiciones vigentes detalladas en este reglamento para el programa correspondiente.
- La cantidad de ingresos de cortesía, su periodicidad y condiciones de uso serán determinadas por BCT y/o por los programas asociados, pudiendo variar en cualquier momento.
- Son limitados, no acumulables.
- Podrán ser utilizados por el titular y/o acompañantes, reduciendo las cortesías disponibles.
- Podrán generar cargos cuando se excedan los beneficios otorgados.

Los clientes podrán tener acceso a los servicios que ofrecen las salas tales como: Alimentación y bebidas, Servicio WIFI, Área de juegos para niños, Área de reunión y descanso, entre otros. Algunos servicios o productos podrían tener un costo adicional el cual debe ser consultado al personal del Lounge.

**SÉTIMO: ACTIVACIÓN Y USO**

El cliente deberá activar su membresía en los programas correspondientes y cumplir con los requisitos establecidos por cada proveedor (por ejemplo, registro en aplicaciones móviles o plataformas digitales).

El ingreso a las salas estará sujeto a:

- Disponibilidad y condiciones operativas del lounge.
- Cumplimiento de los requisitos de ingreso (pase de abordar, identificación, etc.)
- Validación del beneficio por parte del proveedor

BCT no garantiza el acceso a una sala específica ni la disponibilidad del servicio en todo momento.

**OCTAVO: LIMITACIONES Y RESPONSABILIDAD**

BCT no administra ni opera las salas VIP ni los programas asociados, por lo que no será responsable por:

- Cambios en condiciones de acceso
- Calidad del servicio
- Disponibilidad o cierre de lounges
- Cobros realizados por los proveedores
- Decisiones de admisión o restricción de los proveedores
- Cualquier daño, perjuicio o inconveniente derivado del uso del beneficio.

El uso del Beneficio es responsabilidad exclusiva del cliente, quien deberá cumplir con las condiciones del proveedor correspondiente.

Asimismo, BCT no será responsable por la información, manifestaciones, indicaciones, interpretaciones o comunicaciones que sean proporcionadas por el personal de los lounges, operadores o proveedores del servicio a los clientes. En caso de existir discrepancias entre la información suministrada por dichos terceros y lo establecido en el presente Reglamento o en las comunicaciones oficiales emitidas por BCT, prevalecerán estas últimas. BCT no asumirá cargos, costos, compensaciones, reembolsos, indemnizaciones ni responsabilidad alguna derivados de información incorrecta, inexacta, incompleta o desactualizada brindada por terceros proveedores o por el personal de los lounges.

**NOVENO: MODIFICACIONES DEL BENEFICIO**

BCT se reserva el derecho de modificar las condiciones del beneficio en cualquier momento, incluyendo, pero no limitado a: la cantidad de ingresos de cortesía, las tarjetas elegibles, los programas de acceso a lounges, así como la incorporación de nuevos aliados comerciales o la suspensión o eliminación total o parcial del beneficio.

Asimismo, BCT podrá modificar, suspender o eliminar el beneficio, de forma temporal o definitiva, mediante su comunicación a través de los canales que determine, sin que ello genere responsabilidad alguna ni otorgue al cliente derecho a indemnización, compensación o a alegar derechos adquiridos por su modificación, suspensión o terminación.

**DÉCIMO: VIGENCIA**

El presente reglamento rige por tiempo indefinido. El Banco podrá modificarlo total o parcialmente en cualquier momento, siendo aplicables las modificaciones a partir de su publicación o comunicación.

**DÉCIMO PRIMERO: ACEPTACIÓN**

El uso del Beneficio implica la aceptación total de este reglamento, así como de los términos y condiciones de los programas y proveedores asociados.

**DÉCIMO SEGUNDO: RESTRICCIONES:** "BCT" se reserva el derecho de excluir del beneficio a aquellos clientes que incumplan, directa o indirectamente, las disposiciones establecidas en el presente reglamento, o que presenten información o documentación que, tras su verificación, no cumpla con los requisitos definidos por el Banco.

Asimismo, el acceso a los lounges estará sujeto a criterios de admisión y comportamiento. Se espera que los clientes mantengan una conducta adecuada y respetuosa; de lo contrario, el Banco o el operador podrán denegar el uso del beneficio

**DÉCIMO TERCERO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO:** "BCT" se reserva el derecho de modificar, reformar o actualizar el presente reglamento en cualquier momento y sin previo aviso, para introducir los cambios que resulten necesarios conforme a sus políticas internas, condiciones de mercado o características del servicio.

Dichas modificaciones, totales o parciales, entrarán en vigor a partir de su publicación en el sitio web oficial del Banco: https://www.bancobct.com/; momento a partir del cual

serán de acatamiento obligatorio. El cliente podrá consultar la versión vigente en: https://www.bancobct.com/personas/acerca-bct/reglamentos-y-promociones/

**DECIMO CUARTO: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:** "BCT" no asume ningún tipo de responsabilidad por los riesgos, contingencias o eventualidades asociados al uso del presente beneficio, siendo que su utilización se realiza bajo la exclusiva responsabilidad del cliente.

**DECIMO QUINTO: INFORMACIÓN ADICIONAL:** Este reglamento será divulgado por medio de la página web: https://www.bancobct.com/. Para más información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al **2212-8529**.